

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXTINCIÓN DEL REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Servicio orientado a extinguir un registro de generadores de residuos y desechos peligrosos y/o especiales por los siguientes indicios: Solicitud del sujeto de control, en caso de cese de operaciones y/o traslado de las actividades del establecimiento generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, que cuenta con el respectivo registro, a una nueva jurisdicción. Por otro lado, también se aplica la extinción Registro de residuos y desechos peligrosos y/o especiales cuando existe suspensión o revocatoria del permiso ambiental del establecimiento generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, por incumplimiento de la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	• Persona Jurídica - Privada: Consultoras ambientales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o centros de investigación privados que lleven a cabo proyectos científicos. • Persona Jurídica - Pública: Universidades públicas e institutos nacionales de investigación que requieran recolectar muestras biológicas para sus estudios. • Persona Natural - Ecuatoriana: Investigadores, biólogos o estudiantes nacionales que necesiten recolectar especímenes de flora o fauna para el desarrollo de sus tesis o investigaciones independientes. • Persona Natural - Extranjera: Investigadores internacionales que cuenten con los convenios y permisos necesarios para realizar estudios científicos en territorio ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Extinción del Registro de generador de residuos y desechos peligrosos o especiales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud del generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, debidamente sustentada, dirigida a la Autoridad Ambiental Competente.
El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos:
tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec;
atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec.
2. Documentación que evidencia el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar una solicitud de extinción del generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, con los sustentos técnicos correspondientes, dirigida a la Autoridad Ambiental Competente; la cual debe ser entregada en Ventanilla Única de la Dirección Zonal - Oficina Técnica, de la jurisdicción que corresponda; o a través del correo electrónico tramites.mae@ambiente.gob.ec.
2. Recibir pronunciamiento sobre la extinción del registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales firmado por el Director Zonal correspondiente una vez que cuente con la aprobación técnica.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 237.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. 453.
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 90.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	5
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	19
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	19

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	56
2022	08	0	0
2022	07	0	56
2022	06	0	55
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	6
2021	04	0	0
2021	03	0	12
2021	02	0	0
2021	01	0	19

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	6
2020	09	0	2
2020	08	0	0
2020	07	0	12
2020	06	0	8
2020	05	0	16
2020	04	0	0
2020	03	0	12
2020	02	0	0
2020	01	0	19
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	2
2019	09	0	2
2019	08	0	2
2019	07	0	10
2019	06	0	5
2019	05	0	1
2019	04	0	8
2019	03	0	2
2019	02	0	7
2019	01	0	62

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	12	3	12
2017	12	12	100